



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1995/85
7 de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1995
Ginebra, 26 de junio a 28 de julio de 1995
Tema 5 c) del programa

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES POR
LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES
INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS

Informe del Presidente del Consejo sobre las consultas
celebradas con el Presidente del Comité Especial
encargado de examinar la situación con respecto a la
aplicación de la Declaración sobre la concesión de la
independencia a los países y pueblos coloniales

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 25	2
I. APOYO PRESTADO POR ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS A LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS	26 - 41	7
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	26 - 28	7
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	29 - 31	8
Organización Mundial de la Salud	32 - 33	8
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	34 - 41	9
II. CONCLUSIÓN	42	11

INTRODUCCIÓN

1. En su período de sesiones sustantivo de 1994, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1994/37, de 29 de julio de 1994, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas. En el párrafo 16 de dicha resolución, el Consejo pidió a su Presidente que, en relación con estas cuestiones, continuara manteniendo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y que informara al Consejo a este respecto.

2. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/41, de 9 de diciembre de 1994, en cuyo párrafo 19 pedía al Consejo que, en consulta con el Comité Especial, siguiera considerando medidas apropiadas para coordinar las políticas y actividades de los organismos especializados y de las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

3. Tomando en cuenta las resoluciones mencionadas, el Presidente estima que los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas deberían fortalecer las medidas de apoyo vigentes y formular nuevos programas de asistencia a los territorios no autónomos que aún existen. Esos territorios son en su mayoría islas de poca extensión territorial y escasa población, que se encuentran geográficamente aisladas, y son vulnerables a desastres naturales como huracanes y ciclones. Además, están relativamente sin desarrollar desde el punto de vista económico, por lo que dependen especialmente de la asistencia externa. Se debería, por consiguiente, invitar a los organismos especializados y a las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones internacionales y regionales, a que examinaran y analizaran las condiciones imperantes en cada uno de los territorios, a fin de aumentar la transferencia de recursos, tecnología y conocimientos técnicos en forma acorde con las urgentes necesidades de las poblaciones interesadas, y a que adoptaran las medidas adecuadas para acelerar el progreso económico y social de dichos territorios.

4. De conformidad con lo estipulado en la resolución 1994/37 del Consejo, el Presidente mantuvo estrechos contactos con el Presidente del Comité Especial durante el período que se examina y, sobre la base de esos contactos y a la luz de los acontecimientos conexos, presenta al Consejo las observaciones que se reseñan a continuación con miras a facilitarle el examen del presente tema.

5. Durante el año que se examina, los miembros del Consejo y del Comité Especial observaron muy atentamente la ejecución de la labor que respectivamente les incumbe en relación con este tema. El Presidente del Consejo estima que es útil y fundamental que se sigan manteniendo y fortaleciendo esos contactos y tal cooperación, con vista a movilizar la prestación de la mayor asistencia posible a las poblaciones de los territorios no autónomos que aún existen.

6. Según la información proporcionada por los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, durante el período que se examina varios organismos especializados y organizaciones han seguido prestando

asistencia a las poblaciones de los territorios no autónomos, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité Especial. Ha aumentado el número de organizaciones que han ejecutado o elaborado esos programas de asistencia con cargo a sus propios recursos presupuestarios, aparte de las respectivas contribuciones que aportan en su calidad de organismos de ejecución de proyectos financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la fuente esencial de asistencia.

7. En estrecha colaboración con otros organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, el PNUD ha seguido financiando varios proyectos de asistencia. El Presidente del Consejo toma nota de que las cifras indicativas de planificación (CIP) del quinto ciclo (1992-1996), que constituyen el 70% de la CIP originales fijadas para algunos de los territorios mencionados, incluida la participación en los costos estimados, son las siguientes: Anguila, 747.000 dólares; Islas Caimán, 270.000 dólares; Islas Turcas y Caicos, 680.000 dólares; Islas Vírgenes Británicas, 543.000 dólares; Montserrat, 337.000 dólares; Santa Elena, 983.000 dólares; Tokelau, 838.000 dólares. Con estos proyectos, que ejecutan diversos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en estrecha colaboración, cuando así procede, con la Comunidad del Caribe (CARICOM), se presta asistencia para los sectores primarios de la economía tales como turismo, agricultura, pesquería, industria, transporte, comunicaciones y energía eléctrica, así como para los sectores de la educación y el bienestar social.

8. Con respecto a Anguila, el programa de asistencia del PNUD para el período 1992-1996 se describe en el documento DP/CP/ANL/2: Segundo Programa para Anguila, aprobado por el Consejo de Administración del PNUD en mayo de 1992. El total de recursos para este programa asciende a 1.202.000 dólares, que incluyen la asignación de 1.149.000 dólares de la CIP y 53.000 dólares de compromisos de participación en los gastos. En reconocimiento de las características específicas de los pequeños Estados insulares y a fin de acelerar el avance en los sectores económico y social de Anguila, el programa hace hincapié en el apoyo del PNUD al desarrollo de los recursos humanos, la reforma del sector público y el ordenamiento del medio ambiente y los recursos naturales. En la esfera del desarrollo de los recursos humanos, el programa se ha centrado en la educación y en particular en la capacitación de maestros. Cerca del 100% de los maestros de la enseñanza primaria ha recibido capacitación, hasta el 60% de ellos, al principio del ciclo.

9. Las Bermudas, con un ingreso per cápita de 10.280 dólares en 1983 y de 27.000 dólares en 1991, según la Dirección Monetaria de las Bermudas, se ha visto afectada por las disposiciones del PNUD relativas a los países que son contribuyentes netos. El país tiene un remanente de la CIP del cuarto ciclo de 48.000 dólares pero al no tener un programa nacional en curso con el PNUD, no se le ha asignado una CIP para el quinto ciclo de programación. No obstante, con arreglo a la decisión 91/29 aprobada por el Consejo de Administración del PNUD en su 38º período de sesiones celebrado en junio de 1991, las Bermudas, como otros contribuyentes netos, podrán seguir participando en los demás componentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluidos los proyectos financiados con cargo a las CIP regionales e interregionales y los proyectos financiados con cargo a los Recursos Especiales del Programa. En el componente del Caribe del cuarto programa regional para América Latina y el Caribe,

descrito en el documento DP/RLA/4, se prevén créditos para asistencia técnica por valor de 7 millones de dólares en favor de los países de la CARICOM, y las Bermudas participan en calidad de observadoras en instituciones y órganos ministeriales seleccionados de dicha Comunidad. Recientemente el Gobierno de las Bermudas ha dado ciertas señales de que están dispuestos a explorar las posibilidades de incrementar la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas.

10. El programa de asistencia del PNUD para las Islas Vírgenes Británicas para el período 1995-1996 se describe en el documento DP/CCP/BVI/3: Tercer Programa para las Islas Vírgenes Británicas, aprobado por la Junta Ejecutiva del PNUD en abril de 1995. En reconocimiento de las características específicas de los pequeños Estados insulares y a fin de acelerar el avance de las Islas Vírgenes Británicas en los sectores económico y social, el programa hace hincapié en el apoyo del PNUD para suministrar asesoramiento de política general y contribuir al fortalecimiento institucional, encaminado básicamente a la formulación de una estrategia integrada de desarrollo.

11. Durante el primer año del programa se cumplirán las siguientes actividades: a) se establecerá un marco para la estrategia; b) se designará un comité intersectorial; y c) se completará la compilación de datos. Durante el segundo año se afinarán los detalles de la formulación de la política general sobre la base de los aportes de entidades públicas y políticas, se definirán claramente las actividades sectoriales, quedará establecida una base de datos sobre proyectos, y el personal gubernamental habrá adquirido la capacidad necesaria para aplicar eficazmente la estrategia. Se prevé que la ejecución efectiva de la estrategia integrada de desarrollo comience hacia 1997.

12. Las Islas Vírgenes Británicas, cuyo producto interno bruto (PIB) per cápita fue de 10.329 dólares en 1991, se han visto afectadas durante el quinto ciclo de programación del PNUD por las disposiciones relativas a los países que son contribuyentes netos. Por consiguiente, a las Islas Vírgenes Británicas sólo se les han asignado una CIP reembolsable de 97.000 dólares para el resto del quinto ciclo de programación del PNUD (1995-1996). No obstante, con arreglo a la decisión 91/29 aprobada por el Consejo de Administración del PNUD en su 38º período de sesiones, celebrado en junio de 1991, las Islas Vírgenes Británicas, como otros contribuyentes netos, podrán seguir participando plenamente en los demás componentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, incluidos los proyectos financiados con cargo a las cifras indicativas de planificación regionales e interregionales y los proyectos financiados con cargo a los Recursos Especiales del Programa.

13. Las Islas Vírgenes Británicas tienen derecho a recibir asistencia del PNUD en el marco del cuarto programa regional para América Latina y el Caribe, descrito en el documento DP/RLA/4. En el componente del Caribe de dicho programa regional se prevén créditos para asistencia técnica por valor de 7 millones de dólares en favor de los países de la CARICOM, de la cual las Islas Vírgenes Británicas son miembro asociado desde julio de 1991. Montserrat sigue siendo el único Estado miembro no independiente.

14. Con respecto a las Islas Caimán, el programa de asistencia del PNUD para el período 1993-1996 se describe en el documento DP/CP/CAY/3: Tercer programa para las Islas Caimán, aprobado por el Consejo de Administración del PNUD en febrero

de 1993. El total de recursos para este programa es de 1.457.000 dólares, que incluye 163.000 dólares correspondientes a las CIP y 1.294.000 dólares de compromisos de participación en la financiación de los gastos. En reconocimiento de las características específicas de los pequeños Estados insulares y a fin de acelerar el progreso en los sectores económico y social de las Islas Caimán, el programa hace hincapié en el apoyo del PNUD al desarrollo de los recursos humanos y a la planificación y gestión económicas. El desarrollo de los recursos humanos está básicamente orientado a fortalecer la capacidad del personal gerencial, administrativo y técnico en determinados departamentos del Gobierno. Con la planificación y gestión económicas se procura promover la gestión eficaz de los gastos públicos y lograr una participación más activa del Gobierno en la planificación macroeconómica mediante la mejora de la administración fiscal y la racionalización e integración de los mecanismos de planificación.

15. El programa de asistencia del PNUD para Montserrat para el período 1992-1996 se describe en el documento DP/CP/MOT/3: Tercer programa para Montserrat, aprobado por el Consejo de Administración del PNUD en mayo de 1992. El total de recursos para este programa se eleva a 521.000 dólares, que incluye 434.000 dólares correspondientes a las CIP y 87.000 dólares correspondientes a los compromisos de participación en la financiación de los gastos. En reconocimiento de las características específicas de los pequeños Estados insulares y a fin de acelerar el progreso en los sectores económico y social de Montserrat, el programa hace hincapié en el apoyo del PNUD para el ordenamiento del medio ambiente y los recursos naturales, esfera ésta que ha absorbido más del 90% de los recursos disponibles. Se han logrado progresos sustanciales en el establecimiento de una dependencia de planificación física para dirigir la gestión de los recursos naturales y en la preparación de reseñas generales del medio ambiente de la isla y un inventario de sus recursos históricos, arqueológicos, culturales y naturales.

16. Anguila y las Islas Vírgenes Británicas, como miembros asociados de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS), así como Montserrat, como miembro pleno de dicha organización, reciben los beneficios del programa multiinsular (1992-1996) para el Caribe oriental, descrito en el documento DP/CP/CAR/5, que también fue aprobado por el Consejo de Administración del PNUD en mayo de 1992. Los recursos con cargo a las CIP del PNUD para este programa, que se concentran en el desarrollo de la capacidad de gestión, la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales, y la mitigación de la pobreza, ascienden a 4 millones de dólares.

17. El programa de asistencia del PNUD para las Islas Turcas y Caicos para el período 1993-1996 se describe en el documento DP/CP/TCI/3: Tercer programa para las Islas Turcas y Caicos, aprobado por el Consejo de Administración del PNUD en febrero de 1993. El monto total de las CIP del quinto ciclo con arreglo a este programa se eleva a 910.000 dólares. En reconocimiento de las características específicas de los pequeños Estados insulares y a fin de acelerar el progreso de los sectores económico y social de las Islas Turcas y Caicos, el programa hace hincapié en el apoyo del PNUD a la gestión del sector público, la educación y la ordenación ambiental. Los recursos del PNUD se utilizaron básicamente para proporcionar servicios técnicos en esferas clave del sector público. La creación de un sistema automatizado para la recopilación de datos aduaneros permite al Gobierno tener acceso a datos estadísticos precisos para fines de

planificación e incrementa sus corrientes de ingresos. A nivel sectorial, la revisión del sistema educacional del país le ha proporcionado al Gobierno distintas opciones para modernizar el sistema con objeto de responder a las tendencias del mercado de trabajo.

18. Anguila, las Islas Caimán y las Islas Turcas y Caicos reciben asistencia del PNUD con arreglo al cuarto programa regional para América Latina y el Caribe, descrito en el documento DP/RLA/4. En el componente del Caribe de dicho programa se prevén créditos para la asistencia técnica del Caribe por valor de 7 millones de dólares en favor de los países de la CARICOM. Las Islas Turcas y Caicos son miembros asociados, mientras que Anguila y las Islas Caimán tienen la condición de observadores en determinadas instituciones y organismos ministeriales de dicha Comunidad.

19. En respuesta al Programa de Acción emanado de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebró en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994, el PNUD está prestando particular atención a dos aspectos: a) el establecimiento de una red de colaboración de los pequeños Estados insulares en desarrollo (SIDS/NET) para facilitar el acceso de dichos Estados a información vital sobre el medio ambiente; y b) la creación de un programa de asistencia técnica (SIDS/TAP), que, entre otras cosas, apoyará la ejecución del Programa de Acción de los pequeños Estados insulares en desarrollo y en particular, tratará de corregir las limitaciones para la creación de capacidades en Anguila, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas y Montserrat.

20. También en respuesta al Programa de Acción de los pequeños Estados insulares en desarrollo, el PNUD ha iniciado un proyecto regional financiado por Capacidad 21, que entraña posibles beneficios para Anguila, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas y Montserrat, ya que a la larga extenderá su asistencia con carácter experimental a más de seis países dentro de la región del Caribe, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para dirigir y ejecutar planes y programas de desarrollo sostenible en los planos local, nacional y regional.

21. El tercer programa para Tokelau (1992-1996) del PNUD/Apia se centra básicamente en desarrollar una entidad nacional y lograr un mayor grado de autonomía gubernamental; mejorar el nivel de vida en los atolones; procurar la distribución equitativa de los recursos; y fomentar la participación activa de la población en la política de desarrollo. Ello se lograría mediante el desarrollo del sistema de transporte y comunicaciones y el mejoramiento y la complementación del actual estilo de vida de subsistencia. Tokelau ha hecho grandes progresos hacia el logro de esas metas con considerable asistencia del PNUD en el tercer ciclo de programación, aunque desde 1993 se ha observado una marcada tendencia en el gobierno local a ocuparse del fortalecimiento político y constitucional.

22. Tokelau ha tenido tradicionalmente un sistema de gobierno local sólido basado en las aldeas de los atolones, y cada atolón administra sus propios asuntos en forma independiente. Los actuales cambios políticos, que han entrañado el establecimiento del Fono General (Parlamento, según las normas de Westminster) como máximo órgano de adopción de decisiones cuyas facultades se

delegan en el Consejo de Faipule (rama ejecutiva del Gobierno o Gabinete) cuando el Fono General no está en período de sesiones, están encaminados a establecer un sistema de gobierno nacional. El Consejo de los Faipule está integrado por tres Faipule o dirigentes políticos de cada uno de los tres atolones, quienes son elegidos por sus respectivos representados en ciclos de elecciones trienales. Los dirigentes políticos ocupan anualmente el cargo de Jefe del Consejo de los Faipule (Ulu o Tokelau) siguiendo un sistema de rotación, solución singular que ha hallado Tokelau para garantizar que la dirección y la autoridad políticas se compartan entre los atolones.

23. Por lo tanto, desde 1993 las principales preocupaciones relativas al desarrollo del país se han centrado firmemente en los ajustes y el fortalecimiento políticos, con la delegación de las facultades y la autoridad del Administrador de Tokelau (diplomático superior del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia) al Fono General de Tokelau y al Consejo de los Faipule cuando el Fono General no está en período de sesiones, y en el desarrollo de la capacidad de adopción de decisiones de las nuevas estructuras políticas nacionales, así como en la reforma y la reubicación de la Administración Pública de Tokelau. Esos factores están imbricados y han predominado en la teoría de desarrollo de Tokelau durante los últimos tres años.

24. Este aumento en la toma de conciencia política y en las actividades de desarrollo ha sido generado en cierta medida por las Naciones Unidas que, mediante las resoluciones 48/46; 48/47; 48/51; 48/52 y 48/53 de la Asamblea General, de 1993, recibieron el mandato de prestar asistencia a todos los territorios no autónomos para que alcanzaran la libre determinación y la independencia de la administración y el control extranjeros coloniales o de otro tipo, para el año 2000. La resolución 1994/37 del Consejo Económico y Social, en la que se reafirma la decisión de las Naciones Unidas de prestar toda la asistencia adecuada a dichas naciones, se mantiene firmemente en el primer plano de las actividades del PNUD para Tokelau que se seguirán llevando a cabo según corresponda durante el próximo ciclo de programación.

25. La Misión del Comité Especial de los 24 a Tokelau, en julio de 1994, comprobó que la mayoría de los habitantes, aunque estaban dando esos importantes pasos para alcanzar a la larga un mayor grado de autonomía de gobierno, en esta etapa de su estrategia política nacional deseaban mantener una relación de "asociación libre" con Nueva Zelandia.

I. APOYO PRESTADO POR ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS A LOS TERRITORIOS NO AUTÓNOMOS

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

26. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) ha continuado prestando asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos. En el momento actual, la FAO está ejecutando un proyecto de desarrollo forestal y está participando como organismo de ejecución en un proyecto encaminado a ampliar la producción y exportación de fruta fresca mediante la lucha contra la mosca mediterránea en el Pacífico Meridional, proyecto que abarca varios Territorios, por ejemplo Tokelau, que están todavía bajo dominio colonial. Dentro de las actividades complementarias de la

Conferencia internacional sobre nutrición se celebraron dos reuniones subregionales para las islas del Pacífico Meridional, una organizada por la FAO y la otra por la OMS, patrocinadas conjuntamente por ambas organizaciones.

27. Además, se ha contemplado la participación de Anguila, las Islas Vírgenes Británicas y Montserrat en el Programa de erradicación de la Amblyomma variegatum, que se encuentra actualmente en su etapa inicial.

28. Si bien no existen proyectos para Tokelau dado que no es miembro de la organización, se ha canalizado la asistencia por conducto de proyectos regionales que abarcan a varios países de la región que son miembros del PNUD. Se prestó asistencia de esa índole a Tokelau en las esferas del desarrollo forestal y las pesquerías. Los programas de apoyo a las pesquerías regionales y de fomento de la capacidad nacional ayudaron al sector privado de Tokelau a vincularse con otras actividades de desarrollo y comercialización de productos derivados del atún.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

29. Aunque Tokelau no es miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha participado en un número limitado de programas por conducto de la Comisión Nacional de Nueva Zelandia para la UNESCO. Tokelau ha asistido a las reuniones consultivas de alto nivel sobre el sector de la educación, celebradas en Suva (Fiji) a fines de mayo de 1994.

30. Tokelau recibe asistencia directa con arreglo al Programa "Educación Básica y Técnicas de la Vida" y sus fondos se destinan a la enseñanza primaria y la alfabetización; a la planificación y gestión de sistemas educativos; a la innovación de los programas de desarrollo de aptitudes básicas para la vida; y a la ejecución y evaluación de los programas. La UNESCO también ha fomentado la conservación de la historia y las tradiciones orales, así como la participación de Tokelau en el Festival de Arte del Pacífico, un programa regional de actividades culturales.

31. En 1991, a solicitud del Gobierno de Nueva Zelandia, el sector de comunicaciones de la UNESCO financió un estudio de viabilidad en dos etapas sobre emisiones radiofónicas para Tokelau que abarcaba los sistemas de transmisión y las instalaciones técnicas. El 98% de la población de Tokelau sabe leer y escribir.

Organización Mundial de la Salud

32. Tokelau, en su calidad de miembro asociado de la Organización Mundial de la Salud (OMS), asiste a las reuniones regionales y se beneficia de varios programas. Su población es sana y su infraestructura de servicios sanitarios bastante adecuada. Sin embargo, es necesario mejorar el equipo de rayos X y las instalaciones quirúrgicas de Nukunonu. La OMS ha participado activamente junto con el Departamento de Salud de Tokelau en la planificación de los programas relacionados con las necesidades futuras. Para el bienio en curso se ha proporcionado al territorio un presupuesto similar al de los programas por países, por valor de aproximadamente 50.000 dólares. Se dispone asimismo

de 20.000 dólares para la prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA). La OMS también ha colaborado con el Fondo de Población de las Naciones Unidas en la creación de un programa de salud maternoinfantil y planificación de la familia para Tokelau. La OMS proporciona fondos para la participación de tokelauanos en cursos prácticos de capacitación y reuniones regionales de la Organización. Gracias a una beca de la OMS, un estudiante de medicina recibió capacitación en Fiji. En septiembre de 1994, un ingeniero asociado de la OMS especializado en agua y saneamiento prestó asistencia a Tokelau en esa esfera. La Organización apoya un programa de inmunización destinado a abarcar al 100% de la población. Además, la OMS presta apoyo directo a los programas de fomento de la capacidad de gestión en las esferas de servicios sanitarios, atención primaria de la salud y promoción de la salud.

33. Ciertas enfermedades asociadas con los estilos de vida imperantes en el mundo occidental han comenzado a aparecer en Tokelau. Se registra una alta tasa de consumo de cigarrillos; en cambio, las tasas de mortalidad maternoinfantil son bajas.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

TRAINFORTRADE

34. En relación con el proyecto regional de capacitación TRAINFORTRADE de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para los países y territorios de la Organización de Estados del Caribe Oriental, que comenzó a mediados de 1994, hasta la fecha se han celebrado cuatro seminarios de capacitación en la región sobre los siguientes temas: el comercio con los países del Mercado Único Europeo, el comercio y el medio ambiente, y el nuevo marco multilateral de comercio y sus consecuencias para los países de la CARICOM. Las Islas Vírgenes Británicas (miembro asociado de la OECO) estuvieron representadas en los cuatro seminarios.

35. Se está examinando la posibilidad de ejecutar un proyecto subregional de capacitación sobre distintos temas para los cinco territorios del Caribe dependientes del Reino Unido (Anguila, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Vírgenes y Montserrat). Con arreglo a ese proyecto se adoptaría un enfoque preciso de desarrollo de los recursos humanos en favor de los cinco territorios cuyas necesidades de capacitación están determinadas por la importancia económica del comercio de servicios.

36. También se está analizando otro proyecto de la serie TRAINFORTRADE para los países de la CARICOM que no son miembros de la OECO, proyecto que, según se prevé, ha de comenzar antes de fines de 1995 y beneficiará a las Islas Turcas y Caicos en su calidad de miembro de la CARICOM.

37. El proyecto regional TRAINFORTRADE para los países del Grupo ACP (Grupos de Estados de África, el Caribe y el Pacífico) de la región del Pacífico comenzó en abril de 1995. Aunque el proyecto está destinado a ocho países independientes de la región, se entiende que los territorios miembros de la secretaría del Foro del Pacífico Sur que no son Estados del Grupo ACP podrán recibir también invitaciones de cortesía para enviar participantes a los cursos de capacitación. Esto es de interés para Tokelau que, pese a ser un territorio no autónomo en

asociación con Nueva Zelanda, tiene una autonomía sustancial en la conducción de sus asuntos internos¹.

Cooperación técnica relativa a las actividades financieras extraterritoriales

38. La oficina del PNUD en Barbados ha pedido a la secretaría de la UNCTAD que preste asistencia al Gobierno de Anguila en la elaboración de una estrategia para el desarrollo de actividades financieras extraterritoriales en dicho territorio. La secretaría de la UNCTAD ha respondido a esa petición con una propuesta de acción inmediata. En ese sentido, se ha presentado al PNUD un proyecto de documento en el que se prevé la celebración de consultas de alto nivel.

Países menos adelantados, sin litoral e insulares en desarrollo

39. La oficina del PNUD en Barbados también ha pedido asistencia a la secretaría de la UNCTAD en la preparación de un programa experimental de cooperación técnica con los territorios y países del Caribe oriental para elaborar "otro indicador de los resultados del desarrollo" que complementarían el PIB per cápita, por considerar que este último no refleja algunas limitaciones específicas de las islas y no ofrece información sobre la sostenibilidad del desarrollo económico de los Estados insulares. Esta preocupación es compartida por diversos Estados del Caribe oriental y se relaciona con una cuestión que se ha estado examinando a nivel mundial durante varios años. Entre los territorios que solicitan asistencia de la UNCTAD y han expresado su interés en contar con otro indicador están Anguila y las Islas Vírgenes Británicas.

¹ También se prevé que un proyecto regional de la serie TRAINFORTRADE para los Territorios Franceses de Ultramar en el Pacífico (Nueva Caledonia ...) podría complementar el proyecto TRAINFORTRADE en curso destinado a los países del Grupo ACP en el Pacífico, para beneficiar a los administradores del comercio de los territorios franceses así como para mejorar el comercio intrarregional entre los países anglófonos y los territorios francófonos de la región.

Cabe señalar que los Territorios y Departamentos Franceses de Ultramar no están entre los territorios no autónomos a que se hace referencia en las resoluciones de la Asamblea General relativas al informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/615): resolución 49/46: Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Samoa Americana y Tokelau; resolución 49/47: Cuestión de Tokelau.

Se da por sentado que la resolución 1994/37 del Consejo Económico y Social (Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas) relativa a la labor del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales tiene en cuenta los mismos territorios dependientes que los que examina la Cuarta Comisión y, por lo tanto, no incluye los Departamentos ni los Territorios Franceses de Ultramar.

40. La secretaría de la UNCTAD está actualmente preparando un proyecto para elaborar el otro indicador y realizar una encuesta regional experimental para aplicar un indicador a una muestra de países, incluidos los dos territorios dependientes del Reino Unido antes mencionados.

41. Esta actividad está en consonancia con el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en el que se propone que se invite "a las organizaciones internacionales pertinentes a que contribuyan a la preparación del índice" ("de vulnerabilidad") y "otros indicadores que reflejen la situación de los pequeños Estados insulares en desarrollo e integren la fragilidad ecológica y la vulnerabilidad económica" (cap. XV, párrs. 113 y 114).

II. CONCLUSIÓN

42. A reserva de cualesquiera directrices que la Asamblea General quiera brindar en su quincuagésimo período de sesiones y de conformidad con todas las decisiones que pueda adoptar el Consejo, el Presidente del Consejo continuará manteniendo estrecho contacto con el Presidente del Comité Especial sobre la Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
